

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Febrero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Materia Farmacéutica vegetal, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieran servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias,

lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 10 de Febrero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado aprobar el siguiente cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado en paradas provisionales para la próxima época de cubrición, disponiendo queden abiertas al servicio público las señaladas á las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga, Extremadura é islas Canarias del 20 al 25 del mes actual; del 1.º al 5 de Marzo próximo las de Jaen, Granada, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Toledo y Madrid, y del 25 al 30 de Abril las del resto de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Aragon, Baleares, Navarra, Asturias, Galicia y Cataluña, considerándose plazo normal el de un mes, á contar del día de la apertura, cuyo plazo solo podrá ser prorrogado en el caso de que, una vez que habiéndose presentado el número de yeguas que el año anterior, conviniera no interrumpir el servicio por exigirlo así una mayor y diaria concurrencia, con inclusion del cuadro de paradas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1898.

CORREA

Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

CUATRO QUE SE CITA

PRIMER DEPOSITO. — Jerez de la Frontera.

Cuenta con 93 sementales, de los que deduciendo 11 que han sido concedidos á ganaderos, conforme á lo prevenido en la Real orden de 19 de Enero de 1888, y 2 destinados á la cubrición en la yeguada militar, quedan para el servicio general de paradas 80, que se distribuyen en la forma siguiente:

Puntos en que se sitúan las paradas	Dotacion				Observaciones	
	Caballos..	Sargentos	Cabos.....	Soldados..		
Sevilla.....	Carmona	4	1	»	3	Este Depósito necesita 3 ordenanzas montados para el servicio de los Jefes y Oficiales revisores, que les serán facilitados por los regimientos que se designarán oportunamente.
—	Sanlúcar la Mayor	2	»	1	1	
—	Coria del Rio	4	1	»	4	
—	Moron	3	»	1	2	
—	Coronil	2	»	1	1	
—	Arahal	4	1	»	3	
—	Morchena	4	1	»	3	
—	Osuna	2	»	1	1	
—	Utrera	2	»	1	1	
—	Lebrija	4	»	1	3	
—	Montellano	2	»	1	1	
Cádiz.....	Villamartin	2	»	1	1	
—	Ubrique	3	»	1	2	
—	Prado del Rey	4	»	1	2	
—	Zahara	2	»	1	1	
—	Arcos	3	»	1	2	
—	Espera	2	»	1	1	
—	Bornos	2	»	1	1	
—	Algar	2	»	1	1	
—	Trabajete	2	»	1	1	
—	Sanlúcar de Barrameda	2	»	1	1	
—	Jerez de la Frontera	5	1	1	3	
—	Medina Sidonia	3	»	1	2	
—	Chiclana	2	»	1	1	
—	Conil	2	»	1	1	
—	Vejer	2	»	1	1	
—	Tarifr	4	1	»	3	
—	San José del Valle	2	»	1	1	
Canarias.....	La Laguna	2	»	»	2	Estas paradas se revisarán por el Oficial de la Seccion de Canarias.
—	Las Palmas	2	»	»	2	
Totales.....		80	6	23	51	

Las anteriores paradas, excepcion hecha de Canarias, se dividirán en tres grupos que serán revisados continuamente por tres Oficiales del Depósito, que tendrán en residencia en Arahal, Villamartin y Medina Sidonia, respectivamente.

Primer grupo.—Lo constituirán las de Carmona, Sanlúcar la Mayor, Coria del Rio, Moron, Coronil, Arahal, Morchena, Osuna, Utrera y Lebrija.

Segundo grupo.—Montellano, Villamartin, Ubrique, Prado del Rey, Zihara, Arcos, Espera, Bornos y Algar.

Tercer grupo.—Trabajete, Santucar, de Barraneta, Jerez de la Frontera, Medina Sidonia, Chielana, Conil, Véjer, Tarifa y San José del Valle.

Los Oficiales revisores de estos grupos serán residenciados por los Jefes del Depósito, alternativamente sin que en cada mes exceda de veinte días el número de los que entre ambos inviertan en este servicio.

SEGUNDO DEPOSITO.—La Rambla

Consta de 87 caballos sementales, de los que deduciendo 3 concedidos a ganaderos, y uno de tina ló á la yeguada militar, quedan para el servicio general de paradas 83, que se distribuyen en la forma siguiente:

Puntos en que se sitúan las paradas		Dotacion				Observaciones
Provincias	Pueblos	Caballos..	Sargentos	Cabos.....	Soldados..	
Córdoba.....	Córdoba	9	1	»	8	Este Depósito necesita dos ordenanzas montados y dos caballos de maño para el servicio de los Jefes y Oficiales, que los facilitarán los regimientos de caballería que se designarán
—	Villafranca	6	1	»	5	
—	Pozoblanco	2	»	1	1	
—	Villanueva de Córdoba	4	»	1	3	
—	Bujalance	3	»	1	2	
—	Baena	4	»	1	3	
—	Castro del Río	3	»	1	2	
—	Espejo	4	»	1	3	
—	La Rambla	6	1	1	4	
—	Montilla	2	»	1	1	
—	Puente Genil	3	»	1	2	
—	Palma del Río	4	»	1	3	
—	Fuenteovejuna	2	»	1	1	
Sevilla.....	Ecija	1	1	1	4	
—	Peñaflor	2	»	1	1	
—	Lora del Río	3	»	1	2	
—	Sevilla	3	»	1	2	
Badajoz.....	Llerena	4	»	1	3	
—	Almendralejo	2	»	1	1	
—	Mérida	3	»	1	2	
—	Jerez de los Caballeros	4	»	1	3	
—	Higuera la Real	5	1	»	4	
Totales.....		83	5	18	60	

Estas paradas constituirán tres grupos, que serán revistados por tres Oficiales del Depósito, teniendo su residencia en Córdoba, La Rambla y Jerez de los Caballeros.

Primir grupo.—Córdoba, Villafranca, Pozoblanco, Villanueva de Córdoba, Bujalance, Baena, Castro del Río y Espejo.

Segundo grupo.—La Rambla, Montilla, Puente Genil, Palma del Río, Ecija, Peñador, Lora del Río y Sevilla.

Tercer grupo.—Fuenteovejuna, Llerena, Almendralejo, Mérida, Jerez de los Caballeros é Higuera la Real.

Los Oficiales revisores de estos grupos serán residenciados por los dos Jefes de Depósito, sin que en cada mes pueda exceder de veinte días el número de los que entre ambos se invierta en este servicio.

SEGUNDA SECCION.—Trujillo.

Consta de 29 sementales, y deduciendo uno concedido, quedan para el servicio 28 distribuyéndose en la siguiente forma:

Puntos en que se sitúan las paradas		Dotacion				Observaciones
Provincias	Pueblos	Caballos..	Sargentos	Cabos.....	Soldados..	
Badajoz.....	Don Benito	4	1	»	3	Esta Seccion necesita dos ordenanzas montados y dos caballos para los Jefes de grupo, que le serán facilitados oportunamente.
—	Talarrubias	2	»	1	1	
—	Campanario	2	»	1	1	
—	Villanueva de la Serena	2	»	1	1	
—	Herrera del Duque	2	»	1	1	
—	Olivenza	2	»	1	1	
—	Alburquerque	2	»	1	1	
Cáceres.....	Trujillo	3	»	1	2	
—	Logrosan	2	»	1	1	
—	Plasencia	2	»	1	1	
—	Monroy	2	»	1	1	
—	Valencia de Alcántara	3	»	1	2	
Totales.....		28	4	11	16	

Las anteriores paradas constituirán dos grupos que serán revistados por

Oficiales de la Seccion, teniendo su residencia en Don Benito y Trujillo respectivamente.

Primir grupo.—Las que se establecen en Don Benito, Talarrubias, Campanario, Villanueva de la Serena, Herrera del Duque y Olivenza.

Segundo grupo.—Alburquerque, Trujillo, Logrosán, Plasencia, Monroy y Valencia de Alcántara.

Los Oficiales revisores de estos dos grupos serán residenciados por los Jefes del segundo Depósito.

(Se concluirá)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS

Número 6932

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Carlos A. Levison, vecino de Burgos, ha presentado el 22 del actual una solicitud de concesion de diez y ocho pertenencias con el nombre de «San José Segundo», de mineral de calamina en subsuelo del término de Peñarubia, Ayuntamiento del mismo, que lindan al Sur mina «San José», Norte terreno franco y rio Urden, Este mina «San José» y Oeste terreno franco y rio de Reyes.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la primera estaca de la mina colindante «San José» indicando al Norte 200 metros y colocando la primera estaca, desde esta 550 al Oeste la segunda, de esta 400 al Sur la tercera, de esta 300 al Este la cuarta, de esta 200 al Norte la quinta, de esta 300 al Este la sesta, de esta 200 al Norte la séptima y midiendo 50 metros al Oeste se llegará á la primera estaca quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

José Matias Gomez.

Número 6935

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Modesto de la Sota y Güemes, vecino del Astillero, ha presentado el 24 del actual una solicitud de concesion de cuarenta y dos pertenencias con el nombre de «Elisa I.^a», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La Llaña, término de Barros, Ayuntamiento de Los Corrales, que lindan al Este y Sur terreno comun, al Oeste terreno comun y fincas particulares y al Norte cerros de particulares.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escavacion reciente como de dos metros de largo por un metro de profundidad y se medirán al Sur 500 metros donde se colocará la primera estaca, de esta al Este 400 la segunda, de esta al Norte 600 la tercera, de esta al Oeste 700 la cuarta, de esta al Sur 600 la quinta y de esta al Este 300 que enlazando con la primera estaca dejará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 29 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 6936

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Cesar del Campo Gomez, vecino de Santander, ha presentado el 24 del actual una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Rasec», de mineral de calamina en subsuelo del sitio llamado Hoyo de Jerralamaya, término de San Felices de Buelna, Ayuntamiento del mismo, que lindan al Norte con la Cuesta de Jocerazo y Campo de Jerralamaya, por el Este con Castrolijal de Peñucas malas, por el Sur con Castrolijal de Canal del agua Monte de Doha y por el Oeste La canal del agua.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida á los 200 metros en direccion Norte del centro de dos calicatas antiguas donde se colocará la primera estaca, de esta al Este 100 metros que será la segunda, de esta al Sur 300 la tercera, de esta al Oeste 400 la cuarta, de esta al Norte 300 la quinta y de esta al Este 300 hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 26 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

José Matias Gomez.

Número 6937

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Felix Colongues Klint, vecino de Santa Cruz de Bezana, ha presentado el 25 del pasado una solicitud de concesion de diez y seis pertenencias con el nombre de «Maria Estanis», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado La Virgen del Monte, término de Mogro, Ayuntamiento de Miengo, que lindan por todos rumbos con terreno comun y particular.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE de la Capilla de la Virgen del Carmen en dicho sitio desde donde se medirán al Este 150 metros colocándose la primera estaca, de esta al Sur 200 la segunda, de esta al Oeste 400 la tercera, de esta al Norte 400 la cuarta, de esta al Este 400 la quinta y con 200 al Sur se llegará á

la primera estaca quedando cerrado el perímetro.
Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 7 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de Santander.

Hago saber: Que no habiendo producido resultado las tres subastas verificadas en esta plaza con objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso necesario para las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y transeúntes en esta plaza desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarse la aprobación del remate hasta el treinta de Setiembre del presente año y un mes más si conviniese á la Administración militar, se convoca por el presente á una cuarta subasta ó sea segunda de proposiciones particulares que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Vargas, núm. 39, principal el día 26 de Marzo próximo venidero á las doce de la mañana con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde esta fecha en la expresada Dependencia todos los días no feriados de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.

Las proposiciones se presentarán al tribunal de subasta constituido al efecto con media hora de anticipación á la designada para el acto debiendo de extenderse en papel del sello 12 con los precios en letra sin enmienda ni raspaduras ni sujeción á modelo no siendo tampoco necesario acompañar el talón de depósito del 5 por 100 del importe total calculado, debiendo los interesados presentar su cédula personal y los apoderados además de esta, el documento que en forma les acredite como tales.

Las cantidades y artículos que se consideran necesarios durante el indicado plazo son los siguientes:

Se supone un consumo de

Pesetas	
Raciones de pan de 650 gramos de peso.	60.000
Idem de cebada de 4 kilogramos de peso.	1.825
Quintales métricos de paja	109

El pliego de precios límites se fijará é insertará con la debida anticipación en los mismos puntos y periódicos que el presente anuncio.

Santander 16 de Febrero de 1898.—
Santes Más.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Votados por el Excmo. Ayuntamiento los presupuestos adicionales á los ordinarios del actual ejercicio económico respectivas á las obligaciones generales de la población y zona de ensanche por Maliaño, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, desde las 10 de la mañana á la una de la tarde por espacio de 15 días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» en cumpli-

miento de lo que dispone el artículo 146 de la ley vigente.

Santander 18 de Febrero de 1898.—
El Alcalde, José del Piñal.

Ayuntamiento de Los Tojos

Reemplazos

Ignorándose el paradero del mozo Fructuoso Urquidi Laso, hijo de Cristóbal y Rafaela, número 3 del alistamiento y 2 del sorteo, se le cita por

medio del presente en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley para que comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados que dará principio á las ocho de la mañana del día seis del próximo Marzo en el salón de sesiones de esta casa Capitular, apercibido que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar,

Los Tojos 15 de Febrero de 1898.—
El Alcalde accidental, Fernando Perez.

Ayuntamiento de Soba

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este valle y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Número de orden	Señores Concejales del Ayuntamiento	Domicilio	Contribucion Directa — Prs. Cts.
1	D. Manuel Torre Ruiz	Veguilla	
2	Gerónimo Gutierrez Perez	San Pedro	
3	José Gutierrez Gomez	Rozas	
4	José García Zorrilla	Valcava	
5	Marcelino Sainz Manteca	Veguilla	
6	Antonio Gomez Santayana	Hlerada	
7	Mateo Gomez Peral	Ason	
8	Juan Fernandez Zorrilla	Bustancilles	
9	Leon Martinez Rozas	San Juan	
10	Gabriel Martinez Marañoñ	La Revilla	
11	Juan Pereda Gutierrez	San Juan	

CONTRIBUYENTES

12	José María Irastorza Altuna	Quintana	130 »
13	Eusebio Gomez Ruiz	Idem	127 01
14	Juan José Sainz Calleja	San Martín	121 88
15	Juan Martinez Rivas	La Revilla	102 29
16	Antonio Sainz de la Fuente	Regules	101 21
17	Obdulio Ranero Puente	Valcava	100 75
18	Ricardo Ranero Martinez	Quintana	83 98
19	Melchor Gutierrez de la Torre	San Pedro	80 70
20	Nicolás Pardo Lopez	Idem	78 70
21	Andrés Lopez Garcia	Ason	75 32
22	Bernardo Pardo Ruiz	Incedo	74 75
23	Bernardo Garcia Gutierrez	Hazas	73 57
24	Juan Gutierrez Maza	Aja	72 75
25	José Media Ezquerria	Cañedo	70 17
26	José Manuel Martinez Frnz.	Villaverde	64 04
27	Tomás Zorrilla Fernandez	Astrana	62 50
28	Pedro Zorrilla Garcia	Quintana	62 40
29	Pedro de la Peña y Media	Cañedo	57 98
30	Francisco Gutierrez Barquin	Santayana	57 54
31	Manuel Gonzalez Gonzalez	Veguilla	57 05
32	Pablo de la Peña y Pardo	Quintana	56 19
33	Antonio Marañoñ Martinez	La Revilla	55 81
34	Francisco de Vivanco Rozas	Astrana	54 32
35	Evaristo Herrera Sainz	San Juan	51 09
36	Rosendo Sainz Peña	Santayana	50 80
37	Antonio Mena Gonzalez	Rozas	47 74
38	Greg.º Gutierrez Santayana	Idem	47 55
39	Mariano Garcia Gomez	Begules	46 50
40	Manuel Fernandez Gomez	El Prado	44 21
41	Luis Trueba Fernandez	Astrana	43 40
42	Manuel Fausto Zorrilla	Incedo	42 77
43	Isidro Abascal Lavin	Valdicio	41 15
44	Ambrosio Sainz Trápaga	Regules	41 12
45	Juan Marañoñ Cobo	Valdicio	38 11
46	Manuel Portillo Martinez	El Prado	35 32
47	Leandro Perez Gutierrez	La Revilla	34 38
48	José Ortiz Diego	San Juan	32 55
49	Juan Manuel Martinez Gar.ª	Cañedo	30 65
50	Tomás Gutierrez Sainz	Sangas	30 35
51	Santiago Gutierrez Peña	San Martín	28 82
52	Nicolás Gutierrez Zorrilla	San Pedro	28 82
53	Francisco Gutierrez Garcia	Villar	27 74
54	Manuel Garcia Perez	Veguilla	27 10
55	Francisco Concha Calleja	Hazas	27 10

Certifico: Que la anterior lista formada por el Ayuntamiento en la sesión del día primero de Enero último, ha estado expuesta al público hasta el treinta del mismo, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste lo acredito por la presente que firmo de orden del señor Alcalde y con su Visto Bueno en Soba á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Torre.—El Secretario, Ramon Sainz de la Maza.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El apéndice al amillaramiento, base para la formación del repartimiento de la contribucion territorial, padron industrial y presupuesto adicional para el año económico de 1898 al 99, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, á los efectos de reclamacion.

Medio Cudeyo 10 de Febrero de 1898.—El Alcalde, V. Fernandez.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucios

Anuncio

Instruido expediente ante este Ayuntamiento á instancia de don Juan Ortolachipi Ortiz, padre del mozo Manuel Ortolachipi Preza, del reemplazo de 1896, para acreditar el extremo 4.º del artículo 87 de la vigente ley de reemplazos, á fin de que le prevalezca la escepcion de hijo único de padre pobre sexagenario, por ignorado paradero hace más de diez años consecutivos, de sus otros dos hijos Vicente é Hipólito; esta Corporacion municipal en sesion ordinaria del día 19 de Diciembre próximo pasado, acordó hallar suficientemente probada la ausencia é ignorado paradero que en la actualidad y desde hace más de diez años consecutivos de los citados mozos, cuyas señas á continuación se expresan.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896,

Villaverde de Trucios 10 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Gregorio Torre.

Señas de Vicente é Hipólito Ortolachipi

Naturales de Villaverde de Trucios, parroquia de Santa María, provincia de Santander, nació el Vicente el día 22 de Enero de 1864 y el Hipólito el 5 de Noviembre de 1865; saben leer y escribir, son hijos legítimos de Juan Ortolachipi Ortiz y de Joaquina Preza y Rosales. Se ausentó el Vicente el año 1879 y el Hipólito el año 1885.

ANUNCIOS PARTICULARES

A LOS GANADEROS

Y DUEÑOS DE PARADA

Se venden tres burros garañones, con la reseña siguiente:

Uno de cuatro años á cumplir, alzada siete dedos, sobre la marca, capa parda

Otro, de cinco años á cumplir, dos dedos sobre la marca, capa negra.

Otro, de seis años á cumplir y un dedo sobre la marca, capa negra.

Los tres procedentes de la mejor ganadería de España (excelentísimo señor conde de los Cabezudos), de anchuras y formas inmejorables.

Y tres caballos andaluces de buenas ganaderías.

Uno, de nueve años, ocho dedos sobre la marca, erpa romero claro.

Otro, de nueve años, seis dedos sobre la marca, alazán.

Otro, de siete años, seis dedos sobre la marca, negro pardo.

Para informes y datos dirigirse á don Manuel Eserich, calle de San Juan, 41, Burgos

Depositaria de fondos provinciales de Santander

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1897-98.

CUENTA del 2.º trimestre del año económico de 1897 1898, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del ejercicio anterior	12.676 16
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	515.493 03
Cargo	128.169 19
Data por pagos verificados en igual trimestre	98.799 01
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	29.370 18

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Operaciones reali-	Operaciones reali-	Total de las operaciones en el ejercicio.
	zadas en el periodo ordinario.	zadas en el semestre de ampliacion.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas	695 60	232 65	232 65
2 Portazgos y bareajes	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»
4 Repartimiento	390.98 03	95.358 23	134.456 26
5 Instruccion pública	»	»	»
6 Beneficencia	»	807 91	807 91
7 Ingresos extraordinarios	»	»	»
8 Arbitrios especiales	8.311 66	19.094 24	27.405 90
9 Empréstitos	»	»	»
10 Enajenaciones	»	»	»
11 Resultas	11.334 14	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplem.	»	»	»
13 Reintegros	612 05	»	»
Cargo	47.409 69	114.493 03	162.902 72
PAGOS.			
1 Administracion provincial.	12.900 88	24.651 46	37 552 34
2 Servicios generales	1.175 66	8.839 82	10.015 48
3 Obras obligatorias.	4.489 56	12.451 86	16.941 42
4 Cargas	1.341 23	2 963 49	4.304 72
5 Instruccion pública	8 973 86	26.947 72	35.921 58
6 Beneficencia	3.643 28	13.174 45	16.817 73
7 Correccion pública	2.005 06	3.825 29	35.830 35
8 Imprevistos	150 »	974 01	1.124 01
9 Nuevos establecimientos	»	»	»
10 Carreteras	»	»	»
11 Obras diversas.	»	»	»
12 Otros gastos	54 »	4.970 91	5.024 91
13 Resultas	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplem.	»	»	»
Data	34.733 53	98.799 01	133.532 54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander 31 de Diciembre de 1897.—El Depositario, L. Piñal.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1897.—El Contador, Casimiro Odriozola.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Arredondo.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1897 A 1898

CUENTA del 2.º trimestre de ampliacion del año económico de 1897-98, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	12.443 70	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	518.171 11	
Cargo	530.614 81	
Data por pagos verificados en igual trimestre	484.615 31	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	45.999 50	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	8 127 46		15.848 85		23.976 31	
2 Montes	»		»		»	
3 Impuestos	74.459 38		81.014 93		155.474 31	
4 Beneficencia	4.158 13		21.051 94		25.210 07	
5 Instruccion pública	»		112 27		112 27	
6 Correccion pública	»		301 50		301 50	
7 Extraordinarios	1.286 70		743 91		2.030 61	
8 Ampliacion	»		»		»	
9 Resultas	»		»		»	
10 Recursos á cubrir el déficit	386.064 10		384515 76		770. 579 96	
11 Reintegros	5 10		131 15		136 25	
12 Cuenta de contribuciones	»		»		»	
13 Id. de ensanche de poblacion	21 »		14.450 07		14.471 70	
Cargo	474.121 87		518.171 11		992 292 98	
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	54.456 04		55.269 14		109.723 18	
2 Policía de Seguridad	34.916 33		38.176 10		73.092 43	
3 Policía urbana	48.134 45		53.353 45		101.487 86	
4 Instruccion pública	13.538 65		15.134 65		28.733 30	
5 Beneficencia	50.080 06		50.708 49		100.788 55	
6 Obras públicas	26.263 01		17.529 49		43.792 27	
7 Correccion pública	8.432 97		8.124 50		»	
8 Montes	»		»		16.556 47	
9 Cargas	204.405 03		230.910 29		435.324 32	
10 Obras de nueva construccion	15.507 70		6.365 77		21.873 47	
11 Imprevistos	5.833 81		8.303 74		14.137 55	
12 Ampliacion	»		»		»	
13 Resultas	»		»		»	
14 Devoluciones	50 16		8		58 16	
15 Cuenta de contribuciones	»		»		»	
16 Id. de ensanche de poblacion	»		7.211 92		724 72	
Data	481.678 47		448.615 31		946.293 48	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 31 de Diciembre de 1897.—El Depositario, Jesus S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

Santander 31 de Diciembre de 1897.—El Contador, Luis Zumelzu.—V.º B.º El Alcalde, Ricardo Horga.